

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Villa Mercedes, 20 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El CUDAP: EXP-UVM 1481/2019 mediante el cual las Direcciones de los Departamentos de Ciencias Básicas y de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, en conjunto con Secretaría Académica, elevan el proyecto de reglamentación para la cobertura de cargos docentes interinos y suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que por RR 49/2019 se reglamentó la modalidad para cubrir cargos docentes en forma transitoria, de manera ágil y ajustada de manera general a los lineamientos del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 1246/15).

Que el carácter de revista de los cargos previstos por el CCT para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales establece cuatro categorías: docente ordinario o regular, docente interino, docente suplente y docente extraordinario; correspondiendo el término transitorio utilizado en dicho CCT al tipo de vacante a ser cubierta.

Que el CCT para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales establece que la cobertura de vacantes transitorias se realice por promoción transitoria de los docentes ordinarios, u ocasionalmente interinos, de la categoría inmediata inferior; en tanto para las vacantes permanentes corresponde este mismo mecanismo, y simultáneamente a este acto llamar a concurso para dicha cobertura.

Que tal mecanismo es de aplicación solamente cuando existen en la Universidad docentes que reúnen los requisitos de formación establecidos por el Régimen de Carrera Docente para la cobertura de cada cargo.

Que el mismo CCT en su artículo 15, prevé situaciones especiales, como la cobertura de vacantes para Carreras nuevas permanentes, carreras a término y carreras dependientes de programas temporales y/u otras situaciones que impliquen la temporalidad de las mismas, en cuyos casos la Universidad puede optar por cubrir las vacantes mediante cargos interinos, mediando un plazo de hasta tres años para el llamado a concurso.

Que la oferta educativa de la UNViMe se encuentra en plena expansión, incorporando en cada ciclo lectivo docentes con destino a nuevos cursos de las carreras abiertas en los últimos años, por lo que se hace necesario contar con una norma de cobertura de cargos interinos y suplentes que se ajuste en su totalidad al CCT de docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, como así también que garantice la pertinencia y calidad de la formación de los docentes ingresantes a la UNViMe.

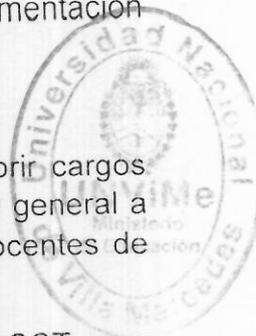
Cpde.RESOLUCION R.Nº001169/2019

Dr. David Rivarola

Rector Organizador

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela BALANZA
Secretaría Académica
M. Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Araeeli REINOSO
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Que para ello se requiere que en cada cargo para el cual se realiza una convocatoria a inscripción de aspirantes intervenga un jurado con pertinencia específica en la temática motivo del llamado.

Que el proyecto de reglamentación para la cobertura de cargos docentes interinos y suplentes presentado por las Direcciones de los Departamentos de Ciencias Básicas y de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, en conjunto con Secretaría Académica, permite cumplir con esos requisitos.

Que la Secretaría Legal y Técnica analizó lo presentado y emitió dictamen favorable al proyecto elevado.

Que el Rector intervino ordenando la protocolización del proyecto.

Que esta decisión es Facultad exclusiva del RECTOR ORGANIZADOR conforme a lo dispuesto por el Art. 49º de la Ley 24.521 de Educación Superior

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la RESOLUCION Rectoral N° 49/2019. Según los considerandos expuestos ut supra.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento de Cobertura de Cargos Docentes Interinos y suplentes que figura en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la cobertura de cargos docentes interinos y suplentes se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I de la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER el formulario de inscripción para cubrir cargo docente interino o suplente por evaluación de antecedentes que figura en ANEXO II.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese, Insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R.N°001169/2019


Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Araceli BENOSO
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ANEXO I

REGLAMENTO DE COBERTURA DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE POR EVALUACION DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 1º.- Se designarán cargos docentes interinos o suplentes mediante llamado a inscripción pública y abierta de aspirantes cuando exista la necesidad del dictado de actividades curriculares de manera urgente, y que no puedan ser cubiertas por docentes de la Universidad. Tales cargos serán designados por el periodo necesario y suficiente para asegurar el normal dictado de la actividad curricular en cuestión, y/o hasta la sustanciación del concurso en el caso de cargos interinos. Cuando se tratare de vacantes permanentes correspondientes a espacios curriculares de carreras nuevas o por programas especiales que se cubrieren mediante cargos interinos, la Universidad contará con un plazo máximo de tres años para el correspondiente llamado a concurso.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Escuela, a propuesta de la Comisión de Carrera, solicitará al Departamento correspondiente el dictado de la actividad curricular nueva o en la cual se hubiera producido la vacante. La Dirección del Departamento verificará la existencia de docentes del mismo Departamento y campo disciplinar para cubrirla transitoriamente mediante promoción directa interina. Cuando hubiere un solo docente en condiciones de realizar dicha cobertura se procederá a la promoción transitoria hasta el llamado a concurso o mientras dure la suplencia. En caso de pluralidad de aspirantes, se procederá a convocatoria cerrada de aspirantes. Cuando en el Departamento no hubieren docentes con el perfil requerido, y se verificare la necesidad de cubrir la vacante con urgencia, dicho Departamento procederá a proponer el llamado a convocatoria abierta de inscripción de aspirantes. La propuesta indicará el Cargo, Carácter, Dedicación, Perfil del cargo, Actividad Curricular a dictar, formación requerida del aspirante, Carrera, Escuela, periodo de designación al cargo y un periodo de inscripciones de al menos cinco (5) días. Dicha propuesta indicará además la integración de una Comisión Evaluadora con TRES (3) miembros titulares y TRES (3) suplentes. La nómina de la misma será elaborada por el Departamento en conjunto con la Dirección de Escuela, debiendo incluir por lo menos un titular y un suplente propuestos por la Comisión de Carrera respectiva. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán ser docentes efectivos con categoría igual o mayor al cargo vacante. En cualquier caso deberá integrar la comisión actuante al menos un Profesor. Sólo podrá incorporarse un Profesor interino a la comisión si median razones debidamente justificadas, en opinión de la Dirección de Departamento, basadas en la especificidad del docente propuesto. Cumplido esto, el Departamento

Dr. David Rivarola

Rector Organizador

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enr. Graciela BALANZA
Secretaría Académica
a/c Subcomité de Asesoramiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde.RESOLUCION R.Nº001169/2019

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Araceli BENVOSO
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

solicitará la verificación de fondos a Secretaría de Hacienda, la que luego elevará el expediente a Rectorado, para su evaluación y resolución.

ARTÍCULO 3°.- El Rector protocolizará la convocatoria pública y abierta a inscripción de aspirantes, la que será informada en los medios de difusión de esta Universidad durante al menos tres (3) días, incluyendo la conformación de la Comisión Evaluadora. A continuación el Expediente será remitido a la Oficina de Concursos, quien una vez garantizada la difusión de la convocatoria, lo remitirá a Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°- Serán requisitos para la inscripción poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual se ejercerá la docencia, que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente

excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes; y presentar por Mesa de entradas del Rectorado la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción que consta en el ANEXO II de la presente Resolución
- Una copia del Curriculum Vitae, con las respectivas probanzas debidamente certificadas
- Dos índices de la documentación presentada.

Una vez realizada la inscripción por mesa de entradas, el postulante deberá enviar a concursos@unvime.edu.ar o a la dirección que oportunamente se habilite, una copia del Curriculum Vitae presentado, como archivo adjunto. Tanto el nombre del archivo como el asunto del correo llevarán el número de expediente de la inscripción y el apellido y nombre del aspirante.

ARTÍCULO 5°.- Una vez cerrado el plazo de inscripciones Mesa de Entradas glosará los expedientes de inscripción al expediente de llamado y remitirá todo a la Oficina de Concursos, quien a su vez la enviará a la Comisión Evaluadora designada.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión Evaluadora elaborará un primer listado indicando los aspirantes que hayan cumplido con las condiciones de inscripción citadas en el Artículo 4, la formación requerida citada en el artículo 2 y especificando el tipo de incumplimiento de quienes no lo hayan hecho. Posteriormente elaborará un cuadro comparativo de los aspirantes que cumplieron con las condiciones de inscripción, formación y perfil requeridos, en función de todos los antecedentes presentados por los postulantes.

Dr. David Rivera

Rector Organizador

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mr. Enf. Graciela BALANZA
Secretaría Académica
de Planeamiento

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde.RESOLUCION R.N°001169/2019

ES COPIA



ARTÍCULO 7º- A los fines de elaborar el informe comparativo, las Comisiones Evaluadoras deberán establecer una grilla para la evaluación de los aspirantes, según sus especificidades, utilizando como base los ítems señalados a continuación:

- A) Antecedentes sobre formación del aspirante
- B) Antecedentes docentes y de formación de recursos humanos
- C) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica.
- D) Antecedentes sobre actividades de vinculación y extensión
- E) Antecedentes en el desempeño profesional
- F) Otros antecedentes que se consideren relevantes



ARTÍCULO 8º- Se establece la siguiente planilla que pondera con puntajes máximos los antecedentes de acuerdo al Perfil docente requerido en el llamado para cubrir cargos de Profesor y Auxiliar.

Perfil / Antecedentes	Docencia	Docencia e Investigación	Docencia Vinculación Y Extensión	Docencia y Desarrollo Profesional
Formación	20	20	20	20
Docencia	30	15	15	15
Investigación	15	30	15	15
Extensión y Vinc.	15	15	30	10
Profesionales	10	10	10	30
Otros	10	10	10	10
Total	100	100	100	100

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enc. Gabriela BALANZA
Secretaría Académica
D/C. Plan. y Evaluación
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTÍCULO 9º- A partir del cuadro comparativo la Comisión Evaluadora podrá:

Elaborar el dictamen final, estableciendo los postulantes más calificados para ocupar el cargo (hasta cinco), SIN orden de méritos.

Cpde.RESOLUCION R.Nº001169/2019

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

- Convocar a través de Oficina de Concursos, a dos o más postulantes a una entrevista, dejando la debida constancia. A partir de dicha instancia la Comisión Evaluadora obtendrá su dictamen final, estableciendo los postulantes más calificados para ocupar el cargo (hasta cinco), SIN orden de méritos.

El dictamen será adjuntado al expediente y remitido a Oficina de Concursos, con toda la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 10º- Oficina de Concursos remitirá al Departamento interviniente el expediente. La Dirección del Departamento, en comisión con la Dirección de Escuela y Secretaría Académica verificará el cumplimiento de los pasos establecidos en la presente resolución y elaborará el orden de méritos entre los postulantes seleccionados por la Comisión Evaluadora. El mismo será elevado al Rector

ARTÍCULO 11º El Rector podrá:

- Aprobar el orden de méritos propuesto y designar el primer integrante del mismo.
- Rechazar el orden de méritos y designar otro de los aspirantes propuestos por la Comisión Evaluadora.
- Dejar sin efecto la convocatoria por causa que hubiera surgido luego de iniciarse la misma.

ARTÍCULO 12º El Rector dictará orden de acto administrativo para la designación del docente, y su decisión será irrecurrible.

RESOLUCION R.Nº001169/2019

Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

Araceli REINOSO
Oficina Despacho

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CUBRIR CARGO DOCENTE INTERINO O SUPLENTE POR EVALUACION DE ANTECEDENTES- UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

Llamado a Concurso de Antecedentes Rectoral
Nº:

Apellidos:

Nombres:

Documento de Identidad

Tipo:

Nº:

Lugar y fecha de nacimiento

Ciudad: Provincia:

Departamento: País:

Fecha:

Estado civil..... Nombre y apellido del cónyuge.....

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Domicilio real

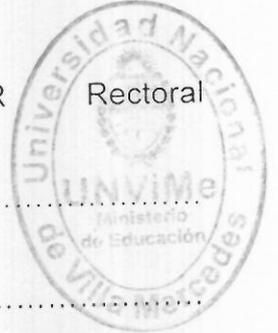
País: Provincia:

Ciudad..... Calle.....

Nro..... Piso..... Dpto.....

Mg. Enf. Graciela NOBALANZA
Secretaría Académica
D/C Sec. de Ambiente
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde.RESOLUCION R.Nº001169/2019



ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Domicilio legal en Villa Mercedes (S. L.):

Calle

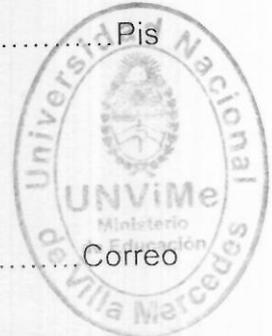
..... Nro. Pis

o..... Dpto.....

Datos de contacto

Teléfono:

electrónico:.....



DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS CLAUSULAS DE INHABILITACION PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS PUBLICOS

Lugar y fecha.....

Firma.....

RESOLUCION R.N°001169/2019

Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes